



PODER ESPECIAL

En la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, el 9 de abril de 2016, comparece a la celebración del presente instrumento, el **señor Gabriel Luis Vieira Mérola**, mayor de edad, casado, con domicilio en Camino El Polvorín 8148, Montevideo, Uruguay, en su calidad de Presidente y como tal Representante Legal de la compañía de nacionalidad uruguaya NUSMY S.A. El compareciente tiene capacidad legal para contratar y obligarse.

PODER ESPECIAL.- El compareciente en la calidad en la que comparece, otorga PODER ESPECIAL, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de la doctora DAYRA MADELEY JARAMILLO BAHAMONDE, ciudadana ecuatoriana con cédula de ciudadanía número 171171313-9 y registro del Foro de Abogados número 17-2002-91, y/o al señor ALEJANDRO RAUL CODON, con cédula ecuatoriana número 175754023-7, a fin de que a nombre y representación, ambos actuado indistintamente, de la mandante, realice lo siguiente:

Para que actúe en calidad de Apoderado de NUSMY S.A. en la República del Ecuador y presente ante la Superintendencia de Compañías del Ecuador, el formulario y cualquier documentación relacionada con la nómina de socios extranjeros de su representada, de conformidad con lo previsto en la Ley de Compañías del Ecuador.

Para que actúe en calidad de Apoderado de NUSMY S.A., de conformidad con lo previsto por el artículo 6 de la Ley de Compañías, conteste demandas que llegaren a plantearse en contra de la representada, entendiéndose que la apoderada por ningún motivo será personalmente responsable de las obligaciones de la compañía extranjera mencionada.

Para que actúe en calidad de Apoderado de NUSMY S.A., de conformidad con cualquier provisión de la leyes Ecuatorianas, solicitando y entregando documentos en nombre y a favor de Nusmy S.A. y gestionado cuales actos se requieran ante cualquier institución.

La cuantía es indeterminada y este instrumento tiene validez legal hasta e incluyendo el día 9 de abril de 2020.

Sr. Gabriel Luis Vieira Mérola
Director y Representante legal de Nusmy S.A.
Fecha: 9 de abril de 2016

Sigue .e! Papel Notarial
Serie .F.e. N° 763851

HECTOR GONZALEZ PERALTA
ESCRIBANO PUBLICO



Fe N° 763851



ESC. HECTOR ALEJANDRO GONZALEZ PERALTA - 15182/7

HECTOR ALEJANDRO GONZALEZ PERALTA, ESCRIBANO PUBLICO, CERTIFICO QUE: I) La firma que luce en el Poder que antecede, es auténtica y fue puesta por la persona de mi conocimiento: **Gabriel Luis VIEIRA MEROLA**, uruguayo, mayor de edad, casado en segundas nupcias con Gabriela Origoni y domiciliado en Camino El Polvorín número 8148 de la ciudad de Montevideo; a quien leído que le fue por mí, se ratifica de su contenido, lo otorga y suscribe en mi presencia. II) "NUSMY S.A.", es persona jurídica hábil, con plazo contractual vigente, constituida con acciones **nominativas**, sus estatutos de fecha 13 de octubre de 2014, fueron aprobados por la Auditoría Interna de la Nación el 28 de octubre de 2014 e inscriptos en el Registro de Personas Jurídicas, Sección Comercio con el número 14851 el 04 de noviembre de 2014 y publicados en los Diarios: Diario Oficial y Periódico Montevideo Judicial. III) Surge de dichos estatutos que la representación de la sociedad corresponde al Presidente o Vicepresidente del Directorio indistintamente o dos directores cualesquiera actuando conjuntamente. IV) Según Acta de Asamblea de Accionistas de fecha 23 de febrero de 2015, se designó como Presidente del Directorio y único integrante del mismo a **Gabriel Luis VIEIRA MEROLA**. V) La referida entidad jurídica cumplió con lo establecido en la Ley 17.904, según declaratoria de fecha 02 de marzo de 2015, la cual fue inscripta en el Registro de Personas Jurídicas, Sección Comercio con el número 16051 el 05 de marzo de 2015.- VI) La sociedad se encuentra inscripta en el Registro Único Tributario de la Dirección General Impositiva con el número 21 750712 0016.- EN FE DE ELLO, a solicitud de "NUSMY S.A." y para ser



presentado ante oficinas públicas y/o privadas, nacionales y/o extranjeras,
 expido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo
 nueve de abril de dos mil dieciséis.



[Handwritten signature]

HECTOR GONZALEZ PERALTA
 ESCRIBANO PUBLICO

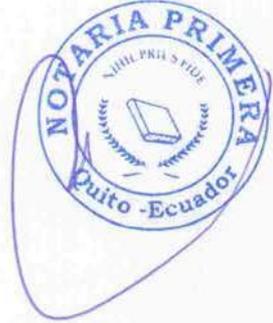
[Handwritten signature]
 HECTOR GONZALEZ PERALTA
 ESCRIBANO PUBLICO





REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

LEGALIZACIONES



CERTIFICO QUE: HECTOR ALEJANDRO GONZALEZ PERALTA es Escribano Público y la firma y signo que anteceden existentes en el Papel Notarial de Serie Fe Número 763851 guardan similitud con los que obran en el Registro de Firmas a cargo de la Suprema Corte de Justicia, estando en el ejercicio de su profesión a la fecha de la intervención notarial precedente. **EN FE DE ELLO**, a los efectos de su presentación ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay, y asimismo, si correspondiere para su tramitación ante las Autoridades Consulares acreditadas en el país, que así lo aceptaren, expido el presente que signo, firmo y sello en la ciudad de Montevideo, el veintiuno de abril de dos mil dieciseis.



[Handwritten signature] *[Handwritten signature]*

←
Escr. CRISTINA FRAGA CHAN
Escribana
Inspección Gen. de Reg. Notarial



APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)



| | | | |
|---|---|--------------------------------|---|
| 1. País Country / Pays : | | República Oriental del Uruguay | |
| El presente documento público This public document / Le présent acte public | | | |
| 2. ha sido firmado por has been signed by a été signé par | | CRISTINA FRAGA CHAO | |
| 3. quien actúa en calidad de acting in the capacity of agissant en qualité de | | ASESOR III ESCRIBANO | |
| 4. y está revestido del sello / timbre de bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de | | SCJ | |
| Certificado Certified / Attesté | | | |
| 5. en at / à | Montevideo | 6. el día the / le | 22 de Abril de 2016 |
| 7. por by / par | Centro de Atención Ciudadana Ministerio de Relaciones Exteriores | | |
| 8. bajo el número Nº sous nº | 00016027006015Y | | |
| 9. Sello / timbre: Seal / stamp: Sceau / timbre : | 10. Firma: Signature: Signature : | | Beatriz Amador Ministerio de Relaciones Exteriores |

Documento Apostillado: CERTIFICACION NOTARIAL

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <http://www.mrree.gub.uy>.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

To verify the issuance of this Apostille, see <http://www.mrree.gub.uy>.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante: <http://www.mrree.gub.uy>.



NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está conforme con su original que me fue presentado

en 1 Fojas Util(es)
Quito a, 19 ENE. 2017



Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primario del Ecuador Quito

